



RESOLUCION No. 1242 DE 2023

“Por el cual se otorga un permiso remunerado al Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el Artículo 305, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 02 de noviembre de 2023, el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, en su calidad de Gerente General del Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, solicitó que se le conceda permiso remunerado por dos (2) días hábiles, contados a partir de las 3:00 pm del día 03 de noviembre de 2023 y el 07 de noviembre de 2023, para adelantar actividades en el marco de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago de Chile 2023, entidad que asumirá y acarreará todos los gastos del viaje.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 subrogado por el Decreto 648 de 2017, que reza *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*

Que al Gobernador de Bolívar en su calidad de nominador de los gerentes y/o directores de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, le corresponde autorizar las situaciones administrativas solicitadas por ellos.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto es procedente conceder la solicitud de permiso remunerado por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de las 3:00 pm del día 03 de noviembre de 2023 y el 07 de noviembre de 2023.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso remunerado por dos (2) días hábiles al Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, quien desempeña el cargo de Gerente General del Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, contados a partir de las 3:00 pm del día 03 de noviembre de 2023 y el 07 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

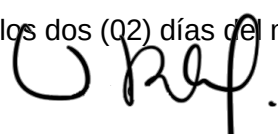
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399 y publicar su contenido en la página web de la Gobernación de Bolívar, en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023.


VICENTE ANTONIO EIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar